



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-AL/MPH

Huancavelica, 23 de enero 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1200-2023, de fecha 20 enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 047/MPH-96, de fecha 17 de setiembre del año 1999, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 034-2006/MPH., de fecha de promulgación 01 de junio del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 23 de setiembre de 2022, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, del Distrito de Yauli, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Incañan Uchcus comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

*Paulino Arias Paytan, con DNI N° 23279702*

#### REGIDORES:

*Teofilo Sedano Arias, regidor I, con DNI N° 23277842*

*Gloria Ortiz Chavez, regidor II, con DNI N° 40567567*

*Felix Clemente Mendez regidor III, con DNI N° 23254535*

*Benigna Payan Arias IV, con DNI N° 40334648*

*Julian Soto Araujo, regidor V, con DNI N° 46939770*

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Municipalidad del C. P. de Incañan Uchcus  
Interesado.  
Archivo.



*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE